MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 75
2. MOTIVACIÓN 75
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 76
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 76
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 76
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 76
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 76
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 80
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 80
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 81
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 81
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 82
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 82
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 82
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 83
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 83
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 85
      3.6.1. ACTUACIONES 85
      3.6.2. OBSERVACIONES 87
      3.6.3 RECOMENDACIONES 93
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 96
4. CONCLUSIONES 96

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Álamo Temapache, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Álamo Temapache, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Álamo Temapache, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Álamo Temapache, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $61,410,485.39 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $97,516,839.07, lo que representa un 58.80% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver., ejerció un importe de $91,779,111.96, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $97,516,839.07, refleja un remanente por $5,737,727.11; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 4,306,658.09	$ 7,107,325.88
Derechos	2,804,219.38	4,428,424.76
Contribuciones por mejoras	23,974.56	213,899.50
Productos	128,275.36	61,883.38
Aprovechamientos	666,647.46	10,876,840.71
Participaciones Federales	53,129,360.86	51,775,406.00
[1]Otras Aportaciones	0.00	20,312,925.07
[2] Otros ingresos	351,349.68	2,740,133.77
Total de Ingresos	**$ 61,410,485.39**	**$ 97,516,839.07**
Egresos		
Servicios personales	$ 40,166,921.17	$ 44,490,955.51
Materiales y suministros	3,195,773.87	4,162,867.57
Servicios generales	10,007,790.35	13,901,706.00
Ayudas, subsidios y transferencias	6,690,000.00	6,431,543.92
Bienes muebles	0.00	162,187.42
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	0.00	7,997,616.13
Deuda pública	0.00	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	1,350,000.00	1,658,125.25
[3]Otros	0.00	12,974,110.16
Total de Egresos	**$ 61,410,485.39**	**$ 91,779,111.96**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ 5,737,727.11**

[1] Otras Aportaciones: Convenio CFE $10,662.76; SUBSEMUN $13,026,335.30; CONACULTA $249,333.00; Atlas de Riesgos $800,000.00; Pisos Firmes $6,226,594.01
[2] Otros ingresos: Subsidio alumbrado público $29,132.60, Recaudación $2,711,001.17.
3 Otros: Subsidio de Seguridad Publica
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 84,481,273.00	$78,630,809.18	$ 5,850,463.82
Intereses	877,176.77	0.00	877,176.77
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**85,358,449.77**	**78,630,809.18**	**6,727,640.59**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$85,358,449.77**	**$78,630,809.18**	**$ 6,727,640.59**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 42,573,999.54	$ 35,528,959.29	$ 7,045,040.25
Intereses	324,254.38	0.00	324,254.38
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 42,898,253.92**	**$ 35,528,959.29**	**$ 7,369,294.63**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$45,710,496.00	$45,710,496.00	$ 0.00
Intereses	58,500.15	57,823.78	676.37
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**45,768,996.15**	**45,768,319.78**	**676.37**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 45,768,996.15**	**$ 45,768,319.78**	**$ 676.37**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
APAZU	**$3,000,001.00**	**$3,000,001.00**	**$0.00**
Intereses	139,057.34	139,057.34	0.00
Subtotal	**$3,139,058.34**	**$3,139,058.34**	**$0.00**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$3,139,058.34**	**$3,139,058.34**	**$0.00**
PROSSAPYS	**$22,200,000.00**	**$13,649,072.53**	**$8,550,927.47**
Intereses	75,023.02	0.00	75,023.02
Subtotal	**$22,275,023.02**	**$13,649,072.53**	**$8,625,950.49**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$22,275,023.02**	**$13,649,072.53**	**$8,625,950.49**
SUBSEMUN	**$10,000,000.00**	**$10,000,000.00**	**$0.00**
Intereses	26,335.30	26,335.30	0.00
Aportación Municipal	3,000,000.00	2,947,774.86	52,225.14
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**$13,026,335.30**	**$12,974,110.16**	**$52,225.14**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$13,026,335.30**	**$12,974,110.16**	**$52,225.14**

Nota: Los recursos de APAZU y PROSSAPYS se encuentran registrados en la contabilidad de FAIS-CONAGUA; Los recursos de SUBSEMUN se encuentran registrados en Ingresos Municipales, en la cuenta de Otras Aportaciones.
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró, aprobó y publicó el Plan Municipal de Desarrollo, de manera extemporánea y presenta las siguientes inconsistencias:

  a) No existe evidencia que se haya conformado el Consejo de Planeación para el Desarrollo Social, así mismo, el Cabildo no designó a los ciudadanos participantes de éste, por lo que no se tiene certeza que haya sido elaborado de manera democrática y participativa;
  b) No se encuentra vinculado con los Planes de Desarrollo Federal y/o Estatal;
  c) Carece de un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio; las metas a alcanzar; las estrategias a seguir; los plazos de ejecución; las dependencias y entidades y organismos responsable de su cumplimiento; las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento; y las previsiones sobre los recursos que serán asignados para su cumplimiento y sus programas de desarrollo;
  d) No fueron precisados los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, en cuanto a atender las demandas prioritarias de la población, propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional, asegurar la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal y aplicar de manera racional los recursos financieros;
  e) No fueron referidas el conjunto de actividades económicas, sociales y culturales que regirán el contenido de los programas;
  f) Los programas no son congruentes con los objetivos y prioridades establecidos, además no rigen las actividades de la Administración Pública Municipal; y
  g) No fue determinada la periodicidad para revisarlo y adecuarlo ni sus programas.

- El Ayuntamiento no presentó su Programa Operativo Anual, por lo que no fue posible verificar que los resultados obtenidos correspondan a una planeación de actividades, obras y acciones de acuerdo a los recursos disponibles de conformidad con la Ley de Planeación del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; lo anterior derivó el señalamiento correspondiente, como se puede apreciar en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

ORIGINAL ORFIS

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento, además de las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo no informó de los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 73 obras y 6 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo no informó de los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 5 obras y 24 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $16,957,445.06 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 37.05 % respecto del total de recursos ejercidos.

ORIGINAL ORFIS

- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $2,003,843.10 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 4.38% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $5,409,145.30 al rubro de obra pública, lo que representa el 11.82% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen los riesgos que se detallan, en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos.
   - Las órdenes de pago no se encuentran firmadas al momento de realizar las operaciones.
   - No se encuentran afianzadas las personas que cumplen la función de cajeros en el Ayuntamiento.
   - La contabilidad del Ayuntamiento inició en $0.00 sin tomar en cuenta los saldos finales al 31 de diciembre de 2010.
   - Existe documentación faltante en la integración de los expedientes unitarios de obra pública.
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media.

ORIGINAL ORFIS

3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación de los fondos, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Álamo Temapache, Ver. registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $ 46,231,534.36. Esta obligación generó en el año intereses por $ 433,537.00, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $4,202,866.76, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS (FAIS)	03/10/11	$46,231,534.36	$ 46,231,534.36	$ 4,202,866.76	$ 433,537.00	$42,028,667.60
Total		**$46,231,534.36**	**$ 46,231,534.36**	**$ 4,202,866.76**	**$433,537.00**	**$42,028,667.60**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Álamo Temapache, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 21,509,992.00**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	1,537,322.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	19,972,670.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**8,021,889.40**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	162,187.42
Ingr. Mpales. (SUBSEMUN)	2,863,801.98
FORTAMUN-DF	4,995,900.00
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$29,531,881.40**

Nota: El Ayuntamiento mediante acta de cabildo aprobó iniciar en $0.00 la contabilidad razón por la que el saldo Inicial señala lo que la administración dio de alta con la póliza de Dr.34 de fecha 31 de enero de 2011,por $21,509,992.00 en el patrimonio de Arbitrios. El incremento de Ingresos Municipales, incluye las adquisiciones realizadas con recursos de SUBSEMUN.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS Y OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	APAZU	PROSSAPYS	SUBSEMUN
Universo de Recursos Ejercidos	$91,779,111.96	$3,139,058.34	$13,649,072.53	$12,974,110.16
Muestra Auditada	71,446,783.68	$3,139,058.34	$13,649,072.53	$12,974,110.16
Representatividad de la muestra	**77.84%**	**100.00%**	**100.00%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$78,630,809.18	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$78,630,809.18	$ 0.00	$78,630,809.18	$35,528,959.29
Muestra Auditada	67,316,060.45	0.00	0.00	0.00	67,316,060.45	0.00	67,316,060.45	35,528,959.29
Representatividad de la muestra	**85.61%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**85.61%**	**0.00%**	**85.61%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 45,710,496.00	$ 57,823.78	$ 0.00	$ 0.00	$ 45,768,319.78	$ 0.00	$ 45,768,319.78
Muestra Auditada	43,678,857.25	0.00	0.00	0.00	43,678,857.25	0.00	43,678,857.25
Representatividad de la muestra	**95.56%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**95.43%**	**0.00%**	**95.43%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER.

Cuenta Pública 2011

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$85,488,518.81
Muestra Auditada	55,372,113.57
Representatividad de la muestra	**64.77%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1406/10/2012, OFS/1407/10/2012, OFS/1408/10/2012, OFS/1409/10/2012, OFS/1410/10/2012 y OFS/1411/10/2012, todos de fecha 23 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	6	0	6
Recomendaciones	20	1	21
SUMA	**26**	**1**	**27**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 008/2011/005

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado, para crear los siguientes organismos descentralizados:

- Instituto Municipal de las Mujeres de Álamo Temapache.
- Instituto Municipal de la Juventud de Álamo Temapache.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones XXIV y XXXVI, 36 fracción VI, 103, 104 último párrafo y 115fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 295, 331, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que no existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya solicitado autorización del H. Congreso para crear Organismos Descentralizados.

Observación Número: 008/2011/009

De los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2010 no coinciden con los saldos iniciales del ejercicio 2011 contenidos en la balanza de comprobación correspondiente.

	MONTO DE REFERENCIA	
	2010	2011
Bancos	$376,685.47	$0.00
Cuentas por Cobrar	10,049,948.56	0.00
Deudores Diversos	2,500.00	0.00
Almacén	1,449,064.00	0.00
Anticipos	35,560.39	0.00
Bienes Muebles	5,260,916.55	0.00
Bienes Inmuebles	11,908,723.34	0.00
Reservas Legales	896,383.00	0.00
Cuentas por Pagar	9,296,402.35	0.00
Impuestos y Ret. por Pagar	319,091.45	0.00

ORIGINAL ORFIS

Empleados Municipales	346.33	0.00
Ctas. por pagar a largo plazo	148,375.14	0.00
Patrimonio Municipal	27,219,588.45	0.00.

Lo anterior se originó, debido a que el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo de fecha 04/01/2011 decidió iniciar los saldos de las cuentas arriba citadas en $0.00; sin embargo, lo anterior implica que contablemente, ya no existan los derechos de recuperación de las cuentas de activo, ni existan contablemente las obligaciones de las cuentas de pasivo, sin que se tenga evidencia, de que previamente, se hayan agotado las acciones de cobro y/o pago de las cuentas canceladas, además tampoco se tiene evidencia de la autorización del H. Congreso del Estado, para cancelar las citadas cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones III y IV, 355, 368 y 392 fracciones II, VII y IX.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no verificó las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de las cuentas al inicio del ejercicio ya que presentan diferencias. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 008/2011/014

Con la póliza no. Dr 567 de fecha 30 de diciembre de 2011, cancelaron el registro de la cuenta de deudores diversos a nombre de la C. Claudia Del Ángel Sánchez; Directora del DIF, con la comprobación que se presentó a la tesorería municipal, sin embargo, lo anterior presenta las siguientes inconsistencias:

a) El total de la comprobación fue registrada en la cuenta de ayudas asistenciales, sin separar contablemente el registro de los gastos por sueldos que se realizaron a la Dirección del DIF.
b) De lo anterior, se determina que efectuaron pagos por sueldos al personal del DIF por $2,040,270.00, que al ser contabilizados en la cuenta de ayudas asistenciales, no se retuvo ni se enteró lo correspondiente al ISR por sueldos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería, no observó la obligación de guardar los documentos justificatorios cuando realicen depuración y comprobación de cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 008/2011/016

El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber entregado, el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN,

Así mismo, el H. Ayuntamiento no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN.

De igual manera, de acuerdo a la documentación presentada, el Ayuntamiento, no pagó ni provisionó contablemente lo correspondiente al citado impuesto relativo al ejercicio 2011.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por $98,634.28.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 272 fracción III, 367, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el dictamen, así como de efectuar los pagos del ejercicio y de ejercicios anteriores; lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma, lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 008/2011/025

De los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2010 no coinciden con los saldos iniciales del ejercicio 2011 contenidos en la balanza de comprobación correspondiente.

	MONTO DE REFERENCIA	
	2010	2011
Bancos	$642.11	$0.00
Deudores diversos	663,427.24	0.00
Anticipos	-.02	0.00
Impuestos y ret. por Pagar	82,325.18	0.00
Remanentes	47,807.66	0.00

Lo anterior se originó debido a que el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo de fecha 04/01/2011 decidió iniciar los saldos de las cuentas arriba citadas en $0.00; sin embargo, lo anterior implica que contablemente, ya no existan los derechos de recuperación de las cuentas de activo, ni existan contablemente las obligaciones de las cuentas de pasivo, sin que se tenga evidencia, de que previamente, se hayan agotado las acciones de cobro y/o pago de las cuentas canceladas, además tampoco se tiene evidencia de la autorización del H. Congreso del Estado, para cancelar las citadas cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones III y IV, 355, 368 y 392 fracciones II, VII y IX.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no verificó las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de las cuentas al inicio del ejercicio ya que presentan diferencias. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 008/2011/036

De los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2010 no coinciden con los saldos iniciales del ejercicio 2011 contenidos en la balanza de comprobación correspondiente.

	MONTO DE REFERENCIA	
CUENTA	2010	2011
Bancos	$33,313.26	$0.00
Deudores Diversos	-0.02	0.00
Anticipos	199,140.37	0.00
Bienes Muebles	26,101,767.26	0.00
Bienes Inmuebles	8,013,918.66	0.00
Impuestos y Retenciones	69,808.51	0.00
Remanente	302,935.76	0.00
Patrimonio Municipal	34,115,685.92	0.00

Lo anterior se originó debido a que el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo de fecha 04/01/2011 decidió iniciar los saldos de las cuentas arriba citadas en $0.00; sin embargo, lo anterior implica que contablemente, ya no existan los derechos de recuperación de las cuentas de activo, ni existan contablemente las obligaciones de las cuentas de pasivo, sin que se tenga evidencia, de que previamente, se hayan agotado las acciones de cobro y/o pago de las cuentas canceladas, además tampoco se tiene evidencia de la autorización del H. Congreso del Estado, para cancelar las citadas cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones III y IV, 355, 368 y 392 fracciones II, VII y IX.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no verificó las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de las cuentas al inicio del ejercicio ya que presentan diferencias. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 008/2011/001
En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización respectiva, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 008/2011/002
Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: 008/2011/004
Elaborar y requisitar las órdenes de pago que respalden las erogaciones y garanticen que el gasto se ejecuta razonablemente, dentro del marco del presupuesto autorizado.

Recomendación Número: 008/2011/005
Mantener la documentación en orden, preferentemente cronológico y archivada en el mes correspondiente.

Recomendación Número: 008/2011/006
Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 008/2011/007
Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 008/2011/008

Especificar el beneficiario y concepto de los gastos a comprobar en sus respectivas pólizas y comprobantes.

Recomendación Número: 008/2011/009

El Ayuntamiento deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

Recomendación Número: 008/2011/010
Referencia Observación Número: 008/2011/001

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 008/2011/011
Referencia Observación Número: 008/2011/004

Se recomienda evaluar la necesidad de emitir un alcance de corrección o de ampliación al contenido, situación que permita corregir las inconsistencias que en su momento fueron observadas.

Recomendación Número: 008/2011/012I
Referencia Observación Número: 008/2011/003 y 008/2011/006

Se recomienda que el Ente Fiscalizable expedida los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, formulación del programa operativo municipal, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, programa de protección al ambiente, padrones de ingresos municipales y servicios al público, además de las tarifas para el cobro de los derechos por servicios de agua y drenaje, así como de que ordene su publicación.

Recomendación Número: 008/2011/013

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 008/2011/014
Referencia Observación Número: 008/2011/012

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: 008/2011/015
Referencia Observación Número: 008/2011/013

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

Recomendación Número: 008/2011/016
Referencia Observación Número: 008/2011/082, 008/2011/089, 008/2011/027, 008/2011/030, 008/2011/087 y 008/2011/091

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; así mismo, resulta ineludible incluir en los planos arquitectónicos adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Recomendación Número: 008/2011/017
Recomendación Observación Número: 008/2011/007

Se recomienda que en el caso de los convenios y contratos que celebre el Ayuntamiento, así como las órdenes de pago y demás documentos y considerando la responsabilidad que pesa sobre las funciones del Síndico Municipal, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la operación administrativa, se deberá obtener la firma de este en todos los documentos mencionados como un requisito ineludible.

Recomendación Número: 008/2011/018
Referencia Observación Número: 008/2011/010

Se recomienda que todos los pagos que se realicen, sean en efectivo o cheque, se amparen invariablemente con documentos comprobatorios que reúnan requisitos fiscales.

Recomendación Número: 008/2011/019
Referencia Observación Número: 008/2011/017

Se recomienda cumplir oportunamente con la presentación de las declaraciones informativas, cuyo vencimiento es al 15 de febrero del año siguiente.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 008/2011/020
Referencia Observación Número: 008/2011/018 y 008/2011/019

Se recomienda aplicar la base gravable y conciliar los montos ingresados por concepto de:

a) Derechos sobre bebidas alcohólicas
b) Derechos sobre espectáculos públicos
c) Derechos de los servicios de agua
d) Derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.

Asimismo, actualizar el padrón de licencias de establecimientos vigentes.

Recomendación Número: 008/2011/021
Referencia Observación Número: 008/2011/021

Se recomienda que en el caso de las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen a través de adjudicación directa o mediante el proceso de licitación, observen lo dispuesto en la legislación de la materia e integren el expediente respectivo en forma completa.

Recomendación Número: 008/2011/022
Referencia Observación Número: 008/2011/023 y 008/2011/035

Se recomienda cumplir con la obligación de comunicar a los habitantes de los beneficios por la aplicación de los fondos.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Álamo Temapache, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Álamo Temapache, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

ORIGINAL ORFIS

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Álamo Temapache, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Álamo Temapache, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS